



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.494-11/2024**

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4119 del 14 de noviembre de 2024, el cual contiene la Resolución No.494-11/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

**RESOLUCIÓN No.494-11/2024.- Sesión No.4119 del 14 de noviembre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.364-8/2024 del 15 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) con base en lo dispuesto en el Artículo 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, que establece que la contratación directa podrá realizarse entre otros casos, cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes, autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.02/2024, con la empresa GBM de Honduras, S.A. y aprobó las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (ETYCC), para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Storage Protect, por el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.494-11/2024

- 2 -

**CONSIDERANDO:** Que con base en las ETYCC autorizadas por el Directorio de la Institución, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante nota CyC-5446/2024 del 19 de agosto de 2024, invitó a la empresa GBM de Honduras, S.A., a presentar oferta para la contratación del servicio en referencia; por lo que, mediante nota del 9 de septiembre de 2024, se recibió la oferta presentada por la referida empresa; turnándose para revisión del Departamento de Tecnología y Comunicaciones la oferta económica y al Departamento Jurídico la documentación legal, mediante memorandos CyC-6054/2024 y CyC-6055/2024 del 12 de septiembre de 2024, respectivamente, respondiendo el Departamento Jurídico, con memorándum JUR-1391/2024 del 17 de septiembre de 2024, que la documentación legal se encontraba de conformidad con lo requerido en las citadas ETYCC de la Contratación Directa No.02/2024, por lo que, cumple con la normativa legal vigente y se pueden tener por bien presentados; por otra parte, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-2034/2024 del 18 de septiembre de 2024, requirió que la empresa oferente remitiera la documentación técnica; lo cual le fue solicitado por medio de nota CyC-6176/2024 del 20 de septiembre de 2024, remitiendo dicha empresa lo requerido mediante nota del 27 de septiembre de 2024 y turnada para revisión del Departamento de Tecnología y Comunicaciones por medio de memorándum CyC-6420/2024 del 7 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-2184/2024 del 10 de octubre de 2024, indicó que la empresa GBM de Honduras, S.A. cumple con los aspectos técnicos solicitados para brindar los servicios objeto de la contratación.

**CONSIDERANDO:** Que el valor de la oferta económica presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. para brindar el servicio en referencia, asciende a un valor total de dos millones seiscientos treinta mil doscientos cincuenta y dos lempiras con cuarenta centavos (L2,630,252.40), que incluye trescientos cuarenta y tres mil setenta y seis lempiras con cuarenta centavos (L343,076.40) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a negociar la oferta mediante nota CyC-6608/2024 del 15 de octubre de 2024, remitiendo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.494-11/2024**

**- 3 -**

dicha empresa una nueva oferta mediante nota del 18 de octubre de 2024, por un valor de dos millones trescientos sesenta y siete mil setecientos doce lempiras (L2,367,712.00), que incluye trescientos ocho mil ochocientos ochenta lempiras (L308,880.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que al efectuarse la revisión y análisis de la oferta económica negociada presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A. se determinó que existía un error aritmético en el cálculo del impuesto sobre ventas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante nota CyC-6806/2024 del 22 de octubre de 2024 se comunicó a la precitada empresa que se consideraran los valores corregidos por esta Institución; por lo que, la oferta económica asciende a un valor total de dos millones trescientos sesenta y siete mil setecientos doce lempiras (L2,367,712.00) que incluye trescientos ocho mil ochocientos treinta y dos lempiras (L308,832.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis lempiras (L1,183,856.00), que incluye ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis lempiras (L154,416.00) en concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-7302/2024 del 11 de noviembre de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.02/2024, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Storage Protect, por el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de dos millones trescientos sesenta y siete mil

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández  
Resolución No.494-11/2024

- 4 -

setecientos doce lempiras (L2,367,712.00), que incluye trescientos ocho mil ochocientos treinta y dos lempiras (L308,832.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis lempiras (L1,183,856.00), que incluye ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis lempiras (L154,416.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-7304/2024 del 11 de noviembre de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-7302/2024 del 11 de noviembre de 2024, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1648/2024 del 8 de noviembre de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.02/2024.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 13, 23, 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 39, 133, 146, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.02/2024,

### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.02/2024, para la contratación del servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Storage Protect, por el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, por un valor total de dos millones trescientos sesenta y siete mil setecientos doce lempiras (L2,367,712.00), que incluye trescientos ocho mil ochocientos treinta y dos lempiras (L308,832.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos en dos (2) pagos anuales de un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis lempiras (L1,183,856.00), que incluye ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis lempiras (L154,416.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



**Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández**  
**Resolución No.494-11/2024**

- 5 -

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional; asimismo, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa GBM de Honduras, S.A., para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO.**

**Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

KVRD/CWBI

- 📁 Subgerencias
  - Departamento de Compras y Contrataciones
  - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía*  
*¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn

